

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORIA REGIONAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA

RESOLUCION NUMERO 000433 DE 1998
(19 JUN 1998)

"Por la cual se decide una petición de la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A."

*EL ASESOR DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA,
en uso de sus facultades legales en especial las
conferidas por la Resolución 0717 de 1995, y*

CONSIDERANDO :

Que la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A." tiene autorización para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros con radio de acción nacional, por medio de la Resolución 0786 de noviembre 6 de 1992 expedida por el Director Regional del INTRA en el Norte de Santander y por medio de las Resoluciones 01133 de febrero 25 de 1993 y 018 del 29 de febrero de 1996 se le autorizaron rutas y horarios y se le fijo capacidad transportadora para servir las rutas y horarios autorizados, respectivamente.

Que el Gerente de la mencionada empresa por medio del escrito radicado bajo el número 5216 de mayo 4 de 1998 solicitó que se le convalide la Resolución 0550 de abril 2 de 1990 expedida por la Alcaldía de Cúcuta, en lo concerniente a la ruta Cúcuta - Puerto Santander y Viceversa y anexa fotocopia de la citada Resolución y de la Resolución 1135 del 15 de agosto de 1991 a través de la cual la Alcaldía de Cúcuta le autorizó para prestar el servicio con la clase de vehículo microbús hasta de 10 pasajeros en las rutas urbanas y suburbanas.

Que la ruta Cúcuta - Puerto Santander y Viceversa para las fechas de las dos (2) Resoluciones antes citadas era una ruta suburbana del Municipio de Cúcuta y a partir del año 1994 se convirtió en ruta intermunicipal, sujeta a la esfera de competencia del Ministerio de Transporte para su regulación, control y vigilancia y por lo tanto la petición es viable, ya que se trata del reconocimiento de unos derechos otorgados por la Autoridad Municipal de Cúcuta cuyo ejercicio se traslada de la órbita de competencia de este Ministerio, por virtud de un hecho sobreviniente como lo es la transformación del Corregimiento de Puerto Santander en Municipio, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 080 de diciembre 30 de 1993.

Que por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Reconocer los derechos otorgados a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A.", por medio de las Resoluciones 0550 de fecha abril 2 de 1990 y 1135 de agosto 15 de

*"Por la cual se decide una petición de la empresa Transportes Puerto Santander S.A.
"TRASAN S.A."*

*1991 expedidas por el Alcalde Municipal de Cúcuta, exclusivamente en lo
concerniente a la ruta Cúcuta - Puerto Santander y Viceversa, en los términos
contemplados en los Actos Administrativos mencionados y en consecuencia ejercer
las funciones pertinentes respecto de este servicio.*

*ARTICULO SEGUNDO .- Contra el presente Acto Administrativo procede por la
vía gubernativa el recurso de reposición ante este
Despacho y el de apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 19 JUN 1998

COPIA DEL ... AREVALO PERDOMO

MARIO ALBERTO AREVALO PERDOMO

M. Amado/María Cristina L.

4

NOTIFICACION:

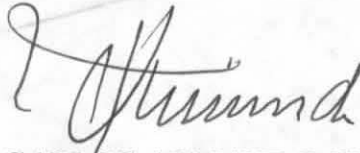
Hoy 19 de junio de 1998 notifico personalmente al doctor ROLANDO ENRIQUE BAYONA CARDENAS, Gerente de la Empresa Transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A.", el contenido de la Resolución 000433 del 19 de junio de 1998 "Por la cual se decide una petición de la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A.". Al notificado se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Al interesado se le hace entrega de una copia del acto notificado.


ROLANDO ENRIQUE BAYONA CARDENAS

Notificado

*Removido a los
funcionarios de Ejecutoria*



CARLOS ARMANDO SILVA URIBE

El Funcionario